



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y AMC BANDA DE MÚSICA

En Puertollano, 1 de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D^a. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, con CIF P-1307100F en nombre y representación de esta Corporación, (en lo sucesivo Ayuntamiento), y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, **D. LUIS FERNANDO ESTEPA SALDAÑA**, mayor de edad, con DNI.: 05.896.276-L, en calidad de Tesorero de la **AMC BANDA DE MÚSICA DE PUERTOLLANO**, con C.I.F.: G-13552864, en nombre y representación de la misma, y con domicilio en C/ Ancha, 9 – 1º D, de Puertollano (Ciudad Real).

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la política cultural en la Ciudad, pretende conseguir la mayor promoción de los actos lúdicos y el más alto nivel de participación para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

SEGUNDO.- Que la Banda de Música arriba citada es una entidad sin ánimo de lucro y entre sus fines está el desarrollo de actos culturales y el fomento de la música en la población de Puertollano.

TERCERO.- Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento en la colaboración con la actividad que desarrolla esta Banda de Música para el cumplimiento de sus cometidos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento colabora con la **utilización gratuita del Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar"** a la AMC Banda de Música para el "Homenaje al Director Ángel Parla", con la interpretación en el Concierto de obras de Sorozábal (arregladas por el maestro para la Banda), que tendrá lugar **el próximo 4 de febrero de 2018, de 10:30 a 14:30 horas.**



SEGUNDO.- Vigencia.

Este Convenio tendrá vigencia solo y exclusivamente durante la fecha del concierto.

TERCERO.- Publicidad.

En el material informativo relacionado con esta actividad, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar preferente y siempre visible.

CUARTO.- Extinción del Convenio.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Anulación de la utilización del edificio municipal (Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar).

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

La Alcaldesa,

Fdo.: D^a María Teresa Fernández Molina

El Tesorero de AMC Banda
de Música de Puertollano

Fdo.: D. Luis Fernando Estepa Saldaña